



Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 8 de marzo de 1991. — Número 49

Página 737

SUMARIO

I. D. DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 27/1991, de 1 de marzo, por el que se crea el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos . 738

2. Personal

- 2.2 Decreto de la Presidencia 29/1991, de 6 de marzo, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia, por ausencia de su titular, al consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 739

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Expediente en tramitación para declaración de bien de interés cultural 739
- 3.2 Consejería de Presidencia.— Levantamiento de actas previas a la ocupación 739
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Parbayón (Piélagos), Trasvia (Comillas) y Polanco 740

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Convocando a titular de bien y derecho afectado por expropiación 740
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 22/86, 117/82 y 22/90 741
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-1.238/90, S-1.034/90, S-615/90, L-158/88 y S-625/90 742
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 3S-2.494/90, 1S-536/90, 3S-110/91, 51S-2.041/90 y 9H-2.035/90 742

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de subasta de bienes inmuebles 743

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega.— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de técnico medio de Bibliotecas 744

- Castro Urdiales.— Bases para cubrir una plaza de auxiliar de Administración General 745

2. Subastas y concursos

- Meruelo.— Subasta para la contratación de las obras de la primera fase de urbanización de calle de nueva planta 747

3. Economía y presupuestos

- Villacarriedo y Marina de Cudeyo.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de 1990 747
- Riotuerto.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos de 1990 748
- Santillana del Mar.— Aprobación inicial del presupuesto general para 1991 749
- Marina de Cudeyo y Santillana del Mar.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana . 749

4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobación inicial de supresión del vial 91-93 y recalificación parcial del mismo . 749
- Colindres.— Aprobar inicialmente estudio de detalle 749
- Santoña.— Licencia para la actividad de juegos recreativos 749

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 113/87 749

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 223/90, 300/90, 59/90 y 34/91 750
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 785/90 751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 934/86 751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.— Expediente número 39/89 . 752
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 202/90 752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 27/1991, de 1 de marzo, por el que se crea el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos.

La Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, en su artículo 24, dispone que por Real Decreto, a propuesta de los Ministerios de Justicia y de Agricultura, Pesca y Alimentación, se organizará un Registro Especial de Arrendamientos Rústicos, el cual pasará a depender en las comunidades autónomas de los órganos correspondientes.

La entrada en vigor del Real Decreto 2.235/1985, de 9 de octubre, por el que se cumple con el desarrollo establecido en el artículo 24 de la Ley anterior, obliga en sus artículos 1.º 1 y 13, a que las comunidades autónomas y dependientes de sus órganos correspondientes, se llevará un Registro Especial de Arrendamientos Rústicos.

La necesidad de que los arrendamientos rústicos sean realizados conforme a lo establecido en la Ley 83/1980, con objeto de evitar conflictos y divergencias entre las partes contratantes es evidente. Por otra parte, la entrada en vigor de una serie de ayudas y programas como el cese anticipado de la actividad agraria (Real Decreto 1.178/1989), Real Decreto 808/1987, Decreto 25/1990, de 5 de mayo del Consejo de Gobierno de Cantabria, obliga a los posibles beneficiarios a disponer de una documentación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de arrendamientos rústicos.

En consecuencia y a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 21 de febrero de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, y el Real Decreto 2.235/1985, de 9 de octubre, se crea para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 2.º El Registro dependerá de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y en él se inscribirán los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que radiquen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3.º La inscripción en el Registro será voluntaria y se practicará a petición de cualquiera de las partes del contrato, mediante la presentación de la documentación acreditativa de su existencia.

Artículo 4.º No obstante lo especificado en el artículo anterior, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá exigir como requisito previo para la concesión de auxilios técnicos y económicos a las explotaciones agrarias en régimen de arrendamiento, que los contratos se hallen inscritos en el Registro.

Artículo 5.º El Registro será público, cualquiera podrá examinar su contenido y solicitar la expedición de nota simple, certificación positiva o negativa de los documentos registrados y de su contenido, literal o extractado.

Artículo 6.º El Registro será gratuito, sin perjuicio de las tasas que pueda establecer la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la expedición de certificaciones o notas simples.

Artículo 7.º

1. La entrada de documentos en el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos se hará a través de la Oficina de Registro General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y de los Registros de las Agencias del Servicio de Extensión y Formación Agrarias de cada comarca.

2. La documentación presentada que acredite la existencia de contratos o de sus modificaciones, quedará archivada ordenadamente en el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos. A cada documento registrado se le anotará antes de su archivo el número y fecha del asiento correspondiente del Libro de Registro de Contratos.

Artículo 8.º

1. En el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos se llevará un Libro Registro de Contratos en el que se inscribirán los contratos de arrendamientos rústicos y sus modificaciones.

2. En el Libro Registro de Contratos de Arrendamientos Rústicos se expresarán las siguientes circunstancias:

a) Apellidos y nombre o su denominación en caso de entidades jurídicas del arrendador y arrendatario, documento nacional de identidad, N. I. F. y domicilio.

b) Finca o fincas objeto del contrato, con su superficie, ubicación, así como cultivo a que están dedicadas.

c) Renta pactada.

d) Duración del contrato.

e) Lugar y fecha del mismo.

f) Clase de documentos presentados.

g) Fecha y número de los asientos.

h) Número de orden con que quedan archivados los documentos.

3. Todos los asientos se practicarán con la firma del encargado del Registro.

4. En el caso de que el documento presentado no constara la renta o la duración del contrato, regirán las prevenciones que establece el artículo 22 de la Ley 83/1980 de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 9.º

1. Una vez presentados los documentos en las Oficinas de Registro de Entrada a que se refiere el artículo 7.º 1 de la presente disposición, los documentos serán remitidos de inmediato al Registro Especial de Arrendamientos Rústicos. Dentro de los quince días siguientes a su recepción, el encargado del Registro examinará la documentación recibida para comprobar si contiene todos los datos a que se refiere el punto 2 del artículo anterior, procediendo si así fuera a un asiento en el Libro Registro de Contratos, expidiendo una certificación acreditativa de la inscripción efectuada.

2. En el supuesto de que la documentación presentada adolezca de defectos, éstos se comunicarán al interesado, para que en el plazo de quince días hábiles proceda a su corrección. Pasado dicho plazo sin efectuarlo se procederá a la denegación de la inscripción por el titular de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 10. Una vez realizada la inscripción, cualquier modificación de los contratos de arrendamiento, será comunicada mediante la aportación de los documentos públicos o privados apropiados, al Registro Especial de Arrendamientos Rústicos, cuyo encargado procederá a su modificación en el Libro Registro.

Artículo 11. Los asientos en el Libro Registro de los Contratos se cancelarán cuando se acredite la terminación de los contratos a que se refieren.

Artículo 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2.235/1985, de 9 de octubre, al mes siguiente de la inscripción se dará un conocimiento al Archivo General de Arrendamientos Rústicos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Se faculta a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 1 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA,
Santiago Neches Olaso

91/13389

2. Personal

DECRETO de la Presidencia 29/1991, de 6 de marzo, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia, por ausencia de su titular, al consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.c) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, se encomienda al ilustrísimo señor consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don José Luis Gil Díaz, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, durante los días 8 al 15 de marzo corriente.

Santander, 6 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

91/14323

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casona de Calderón de la Barca, ubicada en el barrio de La Rueda, en San Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Cantabria) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53, séptima planta) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Delimitación del entorno afectado

El entorno a proteger está definido por un círculo con un radio de 35 metros, desde el centro de la casona.

Santander, 25 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/12838

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Electrificación rural de los reemisores de T. V. E.».

Término municipal: Lamasón.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 17 de agosto de 1990, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relaciona, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que, a continuación, se indican:

Fecha: 8 de marzo.

Hora: De doce treinta a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimare conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Lamasón.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por perso-

na suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 15 de febrero de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

Relación de afectados

Polígono 3; parcela 34; titular, don Eloy Alonso Fernández; domicilio, barrio Quintanilla (Lamasón), y superficie afectada, 1,5 metros cuadrados y 80 metros lineales. Serv. vuelo.

Polígono 3; parcela 18; titular, don Eloy Alonso Fernández; domicilio, barrio Quintanilla (Lamasón), y superficie afectada, 2 metros lineales. Serv. de vuelo.

91/13105

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eusebio Arce Portilla, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8641

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Moreno de Cala Bernabeu, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Trasvia (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/6910

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Villegas Saiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/1566

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 13-S-2.530. Título de la obra: «Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas.

Término municipal: Medio Cudeyo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar al titular del bien y derecho afectados por esta expropiación y que figura en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha, lugar y hora que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca: 220-AMP.

Fecha: 26 de marzo.

Hora: De once a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo al interesado.

El titular del bien y derecho afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportan-

do los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Vargas, 53-9ª planta, de Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derecho afectados.

Santander, 25 de febrero de 1991.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/12321

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Línea eléctrica aérea a 55 kV. «Astillero-Penagos», de «Electra de Viesgo, S. A.»

A. T. 22/86.

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de ofrecimiento de pago de las fincas que se indican más abajo, afectadas por el establecimiento de la instalación referenciada.

El citado acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Penagos, el día 26 de marzo, a las diez horas.

Finca número 9: Propietario, don José Antonio Cobo Navedo.

Finca número 21: Propietarios, doña Adolfinia Cobo Navedo y hermanos.

Finca número 6: Propietarios, don Francisco Gandarillas Navedo y hermanos.

Finca número 20: Propietaria, doña Pilar López Roiz.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 26 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/13174

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Línea aérea a 20 kV. «Derivación reformatario», de «Termoeléctrica Vila, S. A.»

A. T. 117/82.

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de ofrecimiento de pago de las fincas que se indican más abajo, afectadas por el establecimiento de la instalación referenciada.

Fincas números 11 y 19: Propietario, don Domingo Díaz Amezcua.

Fincas números 3 y 7: Propietario, don Isidro Cañón Ruiz.

Finca número 2: Propietario, don Clemente Gutiérrez Fernández.

Finca número 25: Propietario, don Manuel Amezcua Martínez.

Fincas números 21 y 33: Propietario, don Antonio Díaz Amezcua.

Finca número 5: Propietario, don Luis Gómez Pacheco.

Fincas números 10, 15 y 22: Propietarios, herederos de doña Octavia Velarde.

Finca número 4: Propietario, don José Crespo Martínez.

El citado acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torrelavega, el día 3 de abril, a las diez horas.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 26 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/13180

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 22/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 300 metros.

Origen: C. T. C. Derivación Somo y C. T. C. A. García.

Final: C. T. C. Las Ventas.

Centro de transformación:

Denominación: Las Ventas.

Potencia: Dos de 250 kVA.

Tipo: Celda prefabricada.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Somo, municipio de Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/2893

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.238/90, seguido contra don Ángel Cruz Ruiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Cruz Ruiz, domiciliado en barrio Covadonga, sin número, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Ángel Cruz Ruiz, domiciliado últimamente en barrio Covadonga, sin número, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7494

145

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.034/90, seguido contra don Jorge Trío Pellicer, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jorge Trío Pellicer, domiciliado en Bonifaz, 19, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Jorge Trío Pellicer, domiciliado últimamente en Bonifaz, 19, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/6004

111

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-615/90, seguido contra don Manuel Anivevas Toca, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Anivevas Toca, domiciliado en Daoíz y Velarde, 17, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Anivevas Toca, domiciliado últimamente en Daoíz y Velarde, 17, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos

de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/5984

98

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente L-158/88, seguido contra doña Isabel Arija Dufol, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Isabel Arija Dufol, domiciliada en Miguel Artigas, 22, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone liquidación de 6.809 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Arija Dufol, domiciliada últimamente en Miguel Artigas, 22, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/6017

118

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-625/90, seguido contra don José M. Peña Salas, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José M. Peña Salas, domiciliado en San Román de la Llanilla, 107, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José M. Peña Salas, domiciliado últimamente en San Román de la Llanilla, 107, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/5981

97

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente 3S-2.494/90 se sustancia acta de infracción, levantada a «Pinturas García, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Pinturas García, Sociedad Cooperativa», domiciliada últimamente en

bajada de La Gándara, 46, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8934

177

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 1S-536/90 se sustancia acta de liquidación, levantada a «Limpiezas Francis», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de trescientas doce mil ochocientos nueve (312.809) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Limpiezas Francis», domiciliada últimamente en travesía Floranes, 5, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8938

180

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 3S-110/91 se sustancia acta de infracción, levantada a «Distrib. Frutas Besaya, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Distrib. Frutas Besaya, S. L.», domiciliada últimamente en avenida Besaya, 36, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8954

189

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-2.041/90 se sustancia acta de infracción, levantada a «Rotelan, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Rotelan, S. A.», domiciliada últimamente en calle Castilla, 69, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el

artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8941

182

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 9H-2.035/90 se sustancia acta de infracción, levantada a «Cuesta López, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Cuesta López, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en paseo Pereda, 24-3, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/8942

183

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona Santander capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/02, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1991 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de febrero de 1991, la subasta de bienes inmuebles de la deudora, doña Emilia del Río Oliveros, documento nacional de identidad 13.570.687, por una deuda total de 881.082 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de noviembre de 1990 en expediente administrativo de apremio número 90/02, instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 1 de abril, a las diez horas, en (lugar de celebración de la subasta) sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge de la deudora. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas (artículo 137, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo).

Santander a 25 de febrero de 1991.—El recaudador ejecutivo, firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Nombre de la deudora: Doña Emilia del Río Oliveros.

—Documento nacional de identidad: 13.570.687.

—Lugar donde radica la finca: Piso cuarto izquierda de la casa señalada con el número 23 de la calle de Rualasal de esta capital. Inscrita al libro 392, folio 105, finca 23.591. Inscripción 23ª del Registro de la Propiedad de Santander Número Uno.

—Extensión superficial: 418,20 metros cuadrados.

—Linderos: Sur o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Rualasal; Norte o espalda; Este o derecha entrando, con la calle de San José, y Oeste o izquierda, con la casa número 21 de la calle de Rualasal y solar de «Construcciones Ibáñez».

—Importe de las cargas reales que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 225.000 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación: 26.275.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 19.706.250 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social

contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander a 25 de febrero de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/12242

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de técnico medio de Bibliotecas (media jornada), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1991, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 1991)

ADMITIDOS

Ara Escagedo, Ana María.
Barreiro Ugarte, Susana.
Cuevas Blanco, Carmen.
Díaz Recio, Pilar.
Gómez Quevedo, María.
Higuera Ezquerro, Luz María.
Huelga Fernández, Marta.
Mantecón Fernández, Inmaculada.
Miguel Gutiérrez, Elsa.
Ortiz Sal, José.
Pérez Fernández, Elsa Marina.
Ruiz Conde, María José.
Saiz Vega, María Jesús.
Salas Duque, Diana.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 21 de febrero de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/11960

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Convocatoria para cubrir en propiedad mediante el procedimiento de oposición libre una plaza de auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con arreglo a las siguientes bases

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliar de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al Índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

(La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación. En las Corporaciones cuya Secretaría está clasificada en 1ª ó 2ª categoría se publicará también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado").

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa de edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia". (En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la Convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 M serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose

se un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.- Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.- Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.- Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

c) Mecanización.- Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.- CALIFICACION.- Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión; en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referidos a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieron podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al

en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PARTE PRIMERA. DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5. El Poder Judicial.

TEMA 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15. La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA. ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 4. Organización municipal. Competencias.

TEMA 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

TEMA 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 8. La función pública local y su organización.

TEMA 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10. Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13. Procedimiento administrativo local. el registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17. Los presupuestos locales.

Contra las presentes bases podrá interponer recurso de reposición que ha de dirigirse ante el mismo órgano que dictó el acto, previo

a la vía contencioso-administrativo en el plazo de una mes a contar de la notificación expresa o publicación del acto (arts. 52, I.C.A. y 211 R.O.F) o en su caso arts. 53 I.C.A. y concordantes directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación o publicación del acto o disposición impugnada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de conformidad con los arts. 190.4 del R. D.L. 781/86 de 18 de abril y 33 de la ley 38/88 de 28 de diciembre. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Castro-Urdiales a 27 de diciembre de 1.991.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

91/13605

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación mediante subasta de las obras "Primera fase de urbanización de calle de nueva planta entre las carreteras S-404 y S-410", estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/ 1986, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, en la forma prevenida en el artículo 122.2 del citado texto legal, se anuncia la subasta cuyas condiciones se resumen a continuación:

OBJETO:

Ejecución de las obras "Primera fase de urbanización de calle de nueva planta entre las carreteras S-404 y S-410", con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación.

GASTOS:

El contratista se obliga al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

TIPO DE LICITACION:

No se admitirá propuesta superior a 21.898.808 pts. y podrá ser mejorado a la baja

FIANZAS:

Provisional: 437.976 pts. En metálico o aval bancario.
Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación, en metálico o aval bancario.

MODELO DE PROPOSICION:

Se presentarán en sobre cerrado con el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO PARA LA OBRA DE "PRIMERA FASE DE URBANIZACION DE CALLE DE NUEVA PLANTA ENTRE LAS CARRETERAS S-404 Y S-410".

y conforme al siguiente modelo:

"D. _____ con domicilio en _____ y D.N.I. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____ conforme acredito con _____)se comprometo a ejecutar las obras de _____ al precio de _____ (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Corporación en sesión de fecha 6 de febrero de 1991, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e

incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Escritura de poder, si se actua en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones respecto de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal sobre actividades Comerciales e industriales del epígrafe que le faculte para contratar.
- e) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 40 y 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

PRESENTACION DE PLICAS :

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las catorce horas del primer día hábil que resulte contando veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Los sábados se computarán como días inhábiles.

APERTURA DE PLICAS Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACION:

Se realizará en el Salón de sesiones de la Corporación a las catorce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

ADJUDICACION DEFINITIVA:

Antes del transcurso de diez días hábiles desde la fecha de apertura de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo, a 18 de febrero de 1991

EL PRESIDENTE,

P.O.



Fdo: D. D.Evaristo Domínguez Rosal.

91/11183

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 1990, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno de 1990, el mismo queda elevado a definitivo, presentando el siguiente contenido, resumido por capítulos de gastos:

Capítulo 1. Denominación: Remuneraciones de personal. Consignación inicial: 11.337.802 pesetas.

Aumento: 237.762 pesetas. Consignación definitiva: 11.575.564 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes y servicios. Consignación inicial: 11.905.894 pesetas. Aumento: 531.115 pesetas. Disminución: 224.701 pesetas. Consignación definitiva: 12.212.308 pesetas.

Capítulo 3. Denominación: Intereses. Consignación inicial: 1.500.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.500.000 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación inicial: 859.650 pesetas. Aumento: 185.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.044.650 pesetas.

Capítulo 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación inicial: 3.616.130 pesetas. Aumento: 790.000 pesetas. Consignación definitiva: 4.406.130 pesetas.

Capítulo 7. Denominación: Transferencias de capital. Consignación inicial: 2.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9. Denominación: Variación de pasivos financieros. Consignación inicial: 1.855.827 pesetas. Consignación definitiva: 1.855.827 pesetas.

Total: Consignación inicial, 33.075.303 pesetas; aumento, 1.743.877 pesetas; Disminución, 224.701 pesetas, y consignación definitiva, 34.594.479 pesetas.

Los recursos empleados en los aumentos de consignación proceden del superávit del ejercicio anterior, 1.519.176 pesetas, y de ajustes en las diversas partidas presupuestarias.

Villacarriedo, 14 de febrero de 1991.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

91/10817

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Conforme el acuerdo plenario de 26 de diciembre de 1990, no habiéndose producido reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio presupuestario de 1990, se elevan a definitivas las modificaciones aprobadas quedando, resumidamente, por capítulos de la siguiente manera:

Gastos

Capítulo 1: Consignación anterior, 85.030.000 pesetas; aumentos, 4.650.000 pesetas; bajas, 5.900.000 pesetas, y consignación actual, 83.780.000 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 52.840.000 pesetas; aumentos, 3.985.000 pesetas; bajas, 4.000.000 de pesetas, y consignación actual, 52.825.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 10.300.000 pesetas, y consignación actual, 10.300.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 8.535.000 pesetas; gastos, 900.000 pesetas, y consignación actual, 9.435.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 40.435.000 pesetas; aumentos, 15.565.000 pesetas; bajas, 5.000.000 de pesetas, y consignación actual, 56.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 13.000.000 de pesetas, y consignación actual, 13.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 1.050.000 pesetas, y consignación actual, 1.050.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 12.000.000 de pesetas, y consignación actual, 12.000.000 de pesetas.

Financiación

Transferencias de partidas, 14.900.000 pesetas.

Mayores ingresos de conceptos, 10.200.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del texto refundido y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos aprobada.

Marina de Cudeyo, 13 de febrero de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/10408

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
120.04	5.667	1.027.980
121.01	104.940	3.173.589
121.04	34.980	405.276
162.05	10.000	390.000
227.01	250.000	1.750.000
463.03	200.000	250.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 605.587 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 11.336.665 pesetas.

Capítulo 2º: 20.660.000 pesetas.

Capítulo 3º: 700.000 pesetas.

Capítulo 4º: 2.270.000 pesetas.

Capítulo 6º: 5.300.000 pesetas.

Capítulo 7º: 2.422.256 pesetas.

Capítulo 9º: 1.166.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Riotuerto, 11 de febrero de 1991.—El presidente, José Martínez.

91/9978

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar a 26 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/12750

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Marina de Cudeyo, 22 de febrero de 1991.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

91/12380

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar a 25 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/12747

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander para la supresión del vial 91-93 y recalificación parcial del mismo como área de espacios libres de uso público.

Lo que se publica en virtud de lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, sometiendo dicho acuerdo a información pública durante un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 27 de febrero de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/13076

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de parcela sita en la calle José Antonio, número 41, de esta villa, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Francisco Sánchez Cimiano, para la sociedad «Construcciones Colindres, S. A.», con objeto de establecer alineaciones y rasantes y ordenar el volumen resultante de las fincas comprendidas o limitadas por las siguientes calles: Avenida José Antonio, plaza de Jacobo Roldán, Felipe II y Juan de Escobedo.

Durante el plazo de quince días el citado estudio de detalle, junto con el expediente tramitado al efecto, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular por escrito cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 26 de enero de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/5535

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Rafael Ochoantesana Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de juegos recreativos, en la calle La Paz, 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 5 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/7800

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 113/87

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 113/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora doña Silvia Espiga, en representación de Banco Industrial del Mediterráneo, contra don José Miguel Ceballos San Emeterio y

doña María Angelita Álvarez González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la tercera parte de la siguiente finca: «En Palazuelos, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sitio de Mellizo, finca rústica compuesta de nave agrícola, que consta de sótano destinado a estercolero y una planta sótano, ésta para cría y engorde de terneros, que mide 560 metros cuadrados, teniendo su frente principal y entrada al Este, siendo su construcción en parcelas de bloques prefabricados de hormigón con forjado de hierro y cubierta de uralita y un cercado anejo, sin cubrir de aguas, destinado a la estabulación al aire libre de vacuno, que mide 286 metros cuadrados y terreno que rodea a lo edificado destinado a prado, que mide 22 áreas 61 centiáreas y linda: Norte, carretera vecinal y en una pequeña porción hacia el Este de este viento, terreno común; Sur, don Eleuterio de Izarraga y herederos de don Miguel San Emeterio; Este, el señor Fernández Ceballo e hijos y terreno común, y Oeste, don José Ceballos Tames. También conocido el sitio por Melillo. Inscrita en el libro 73, folio 71, finca 10.088».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 10 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.971.053 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una

tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 20 de febrero de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/12406

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 223/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas con el número 223 de 1990, por supuesta estafa a RENFE y en el que por resolución de esta fecha se cita de comparecencia ante este Juzgado, a la celebración del la vista del juicio de faltas que ha sido señalado para el día 23 de abril próximo y hora de las once, al denunciado don José María Llorente Velasco, nacido en Renedo (Valadolid), el día 25 de abril de 1940, hijo de don Gregorio y de doña Teodora y actualmente en ignorado paradero.

Santander a 27 de febrero de 1991.—La jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

91/13393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 300/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas con el número 300 de 1990, por lesiones por agresión y en el que por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas arriba indicado, que ha sido señalado para el día 16 de abril próximo y hora de las diez quince, al denunciado don Francisco Santamaría Gil, natural de Cicero (Cantabria), nacido el día 24 de noviembre de 1930, hijo de don Primitivo y de doña Celedonia, separado y en paradero desconocido.

Santander a 18 de febrero de 1991.—La jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/13568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 59/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas con el número 59 de 1990, por lesiones por agresión y daños y en el que por resolución de esta fecha se ha señalado para la celebración de la vista el día 23 de abril próximo y hora de las once quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Las Salesas, avenida de Pedro San Martín, s/n y por medio del presente se cita de comparecencia a la vista al denunciado don Mehmet Cubuk, nacido el 9 de julio de 1955, hijo de don Sami y de doña Sababt, navegante y embarcado en un buque de nacionalidad turca, «Yidiran» y actualmente en ignorado paradero.

Santander a 27 de febrero de 1991.—La jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

91/13391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 34/91

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada doña Berta Álvarez Llaneza, jueza de primera instancia número cuatro de Santander, en la pieza de medidas provisionales número 34/1991, seguidas en este Juzgado, sito en calle Pedro San Martín, s/n, a instancia de doña María Paz Zarzoso González, representada por el procurador señor Cuevas, frente a don Carlos Ruiz de Garibay-Villafranca, el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al mismo, para que el próximo día 4 de abril y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a la comparecencia señalada para ese día, debiendo comparecer por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Carlos Ruiz de Garibay-Villafranca y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/12467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 785/90

Don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 785/90, se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Javier Ortiz Sisniega, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, calle del Carmen, número 23, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A) El piso 4.º derecha. La mitad indivisa del pequeño local del portal y una séptima parte indivisa en nuda propiedad del piso 2.º centro y 6.º izquierda de una casa en la calle del Carmen, número 23, cuya descripción es la siguiente: «Urbana. Solar radicante en esta

ciudad, calle del Carmen, antes Sol, que mide 382 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, calle del Carmen; al Este o derecha entrando, camino o calle particular; al Norte o espalda, doña Casimira Modeano y más de los herederos de Santos Ortiz y camino, y al Oeste o izquierda, sucesores del señor Ruicoba y camino peonil. Sobre dicho solar se ha construido de una nueva planta un edificio que, con el terreno en que está enclavado, forma una sola finca, que se describe así: Urbana. Casa radicante en esta ciudad, número 23 de la calle del Carmen, antes Sol; mide una superficie de 382 metros cuadrados y se compone de planta baja, con dos locales, uno a la derecha y otro a la izquierda de su portal, situado en el centro, y otro pequeño en el propio portal y seis plantas, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, que cada una tiene tres habitaciones, una a la derecha, otra a la izquierda y otra en el centro, que, junto con el terreno de 382 metros en que está enclavado, linda: por el frente o Sur, dicha calle del Carmen; por el Este o derecha entrando, camino o calle particular; Norte o espalda, doña Casimira Modeano y más terreno de los hermanos Ortiz García, que sirve de paso y camino, y por el Oeste o izquierda, sucesores del señor Ruicoba y camino peonil».

B) Una séptima parte indivisa de rústica: Tierra labrantía en el barrio de San Simón, de esta ciudad, de unos 6 metros de ancho a todo lo largo del lindero oriental de la finca de donde se segrega; su cabida es de 2 áreas 65 centiáreas, lindantes: por el Norte y Este, con camino; por el Sur, con otro camino peonil, y por el Oeste, con la finca de donde se segrega de doña Casimira Modeano.

Una séptima parte de rústica: Trozo de tierra sembrada en el barrio de San Simón, de esta ciudad, de 3 metros de ancho por 7 metros 70 centímetros de largo, con una superficie de 22 centiáreas y 10 decímetros cuadrados; linda: por el Norte, con camino; por el Este, con la parcela segregada que adquiere doña Aurelia García; por el Sur, con el resto de la finca de donde se segrega, y por el Oeste, con propiedad de la compañía mercantil «El Monte Carmelo».

Admitido el expediente a trámite al haberse cumplido los requisitos legales, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 28 de enero de 1991.—El magistrado-juez, Jesús Santiago Delgado Cruces.—La secretaria (ilegible).

91/9030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 934/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 934/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de junio de 1987. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 934/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por estafa y entre partes: De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, RENFE, y como denunciados, don Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez, don Jesús Martínez Díaz y doña Elena Martín García, cuyas circunstancias personales constan debidamente en los autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez, don Jesús Martínez Díaz y doña Elena Martín García, como autores responsables de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnicen a RENFE en 965 pesetas cada uno ellos y al pago de las costas procesales por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Jesús Martínez Díaz y a doña Elena Martín García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/7094

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 39/89

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 39 de 1989, seguido por daños por imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 7 de mayo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de cita-

ción a don José Francisco Santos Díez, vecino de Santander; a don Niang Ibrahima, vecino de Santander, y a las compañías de seguros «Previsión Sanitaria» y «Mapfre», expedida la presente, en Medio Cudeyo a 20 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/12058

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 202/90

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, seguido en este Juzgado con el número 202/90, a instancia de don José Manuel Díaz de la Campa-Álvarez y otro, representados por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, contra don José Bartolomé Saiz, quien tuvo su último domicilio conocido en Torrelavega, calle Julián Ceballos, número 30 y en la actualidad en desconocido paradero, por la presente se cita al expresado demandado a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 19 de abril y hora de las once treinta de su mañana, con apercibimiento al mismo que caso de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 19 de febrero de 1991.—La secretaria accidental (ilegible).

91/12040

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003